

Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la participación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en calidad de patrono no nato, en la Fundación MálagaPort.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.b) del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su versión dada por el Decreto 167/2024, de 26 de agosto, corresponde a esta Consejería la competencia en materia de puertos.

Por su parte, los artículos 2.3.c) y 5.8 del citado Decreto establecen que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía está adscrita a dicha Consejería, concretamente a la Viceconsejería.

En la sesión del Consejo Rector de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, celebrada el pasado 29 de abril de 2024, se adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

“Autorizar el inicio de expediente para la integración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía como Patrono en la Fundación MálagaPort”.

Esta Fundación se constituyó el 22 de diciembre de 2022 y consta inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Como patronos natos fundadores se encuentran: la Autoridad Portuaria de Málaga, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Cámara de Comercio, de Industria y de Navegación de la provincia de Málaga y la Sociedad Financiera y Minera Sur, SLU.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos, la Fundación MálagaPort persigue los siguientes fines: la proyección a todos los niveles de la comunidad portuaria y el desarrollo de líneas de investigación, objetivos cívico-culturales y planes de formación relacionados con la logística, el transporte marítimo y la innovación, en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de la economía malagueña en el contexto de la internacionalización de la misma, así como a propiciar un mejor conocimiento de los ciudadanos de la relevancia que para dicha competitividad comporta la totalidad del Puerto de Málaga.

Dichos fines están enmarcados en cinco pilares fundamentales:

1. Promoción y comunicación de actividades relacionadas con la cultura marítima.

2. Aplicación de la innovación y tecnología para mejorar las relaciones de comercio exterior e interior y logística.
3. Formación externa e interna relacionada con asuntos de interés portuario dentro de la comunidad portuaria y entre los interesados externos en conocer la actividad logística y marítima.
4. Interacción e integración entre el puerto, su comunidad, la ciudad y la provincia de Málaga. En particular, todo cuanto afecte a la cultura, el turismo y las infraestructuras.
5. Internacionalización o desarrollo de las relaciones internacionales de la comunidad portuaria y empresas malagueñas relacionadas con la logística marítima, ferroviaria y viaria.

La Fundación ha interesado la integración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en la misma como patrono no nato, dada la conveniencia de que, en su condición de ente instrumental de la gestión portuaria de la Junta de Andalucía, participe activamente en los objetivos de la misma.

Se trata de crear sinergias colaborativas en dos ámbitos como son el portuario y las áreas de transportes de mercancías, muy vinculados ambos al tráfico portuario en Andalucía, además de la posible colaboración que exista, de cara a futuro, con la Red Logística de Andalucía, S.A., cuyo principal socio mayoritario es la propia Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Tal integración tiene su fundamento en la previsión establecida en el artículo 5.1.a)5.º de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, que establece, entre las funciones de esta Agencia, la cooperación y coordinación con las Administraciones Públicas, entidades públicas y privadas, y particulares, cuyas competencias o actividades tengan incidencia portuaria, o sean de interés para la mejor gestión del sistema portuario, bajo las directrices de la Consejería de adscripción.

Por su parte, el artículo 52.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que “se requerirá autorización del Consejo de Gobierno para cualquier fórmula de participación no reglada en entidades por parte de las Consejerías o entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, distinta de las previstas en la legislación sectorial o en la presente Ley.”

Como patrono no nato, a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía le corresponde el pago de una cuota anual de 15.000 euros, según el Programa de Actuación y Estudio de Viabilidad de 2024, aprobado por la Fundación MálagaPort, en su sesión de 19 de diciembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 2024, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO

Autorizar la participación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en calidad de patrono no nato, en la Fundación MálagaPort, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que no tendrá naturaleza de participación mayoritaria.

Sevilla, 3 de diciembre de 2024

Rocío Díaz Jiménez  
CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL  
TERRITORIO Y VIVIENDA

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA